

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Familia, Juventud y Política Social

- 26** *PUBLICACIÓN de 8 de octubre de 2021, del Anexo al convenio marco entre la Comunidad de Madrid, Consejería de Familia, Juventud y Política Social, y la Universidad Autónoma de Madrid, para la realización de prácticas académicas del Grado de Psicología de alumnos de la Facultad de Psicología en centros y/o servicios de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social, correspondiente al curso 2021-2022.*

En Madrid, a 8 de octubre de 2021.

REUNIDOS

De una parte, doña María Concepción Dancausa Treviño, Consejera de Familia, Juventud y Política Social, de la Comunidad de Madrid, nombrada mediante Decreto 47/2021, de 19 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, actuando en virtud de las competencias que le otorga el artículo 41.a) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y el artículo 3.2.a) del Decreto 48/2019, de 10 de junio, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid.

De otra parte, don Francisco Javier Oubiña Barbolla, Vicerrector de Estudiantes y Empleabilidad de la Universidad Autónoma de Madrid (en lo sucesivo UAM), NIF Q-2818013A, con domicilio en Madrid, calle Einstein, número 3, 28049 Madrid, en nombre y representación de la misma, por delegación de doña Amaya Mendicoetxea Pelayo, Rectora Magnífica de la Universidad Autónoma de Madrid, de conformidad con la Resolución de 2 de julio de 2021 (publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 161, de 8 de julio de 2021).

Las partes se reconocen mutuamente la plena capacidad legal necesaria para formalizar el presente Anexo, y en el ejercicio de las facultades que por razón de su cargo tienen atribuidas, y a tal efecto,

MANIFIESTAN

Que el presente Anexo trae causa en el Convenio firmado entre la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad de la Comunidad de Madrid y la Universidad Autónoma de Madrid, de fecha 4 de septiembre de 2019.

Que en cumplimiento de lo establecido en la Cláusula Séptima del referido Convenio, y de acuerdo con el artículo 7.2 del Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, se recogen y detallan en el presente Anexo los siguientes

APARTADOS

Primero

Programa/proyecto formativo de prácticas

La materia hace referencia a las prácticas externas, con el objeto de que el alumno tenga un primer contacto con la práctica psicológica, y conozca de forma directa el ejercicio profesional de la Psicología. Se busca que el alumno sea capaz de aplicar de forma práctica los conocimientos adquiridos en otras materias; integrar los contenidos de las diferentes materias; de analizar problemas y demandas propias de la actividad profesional de la Psicología, así como de establecer procedimientos y soluciones a tales problemas; transmitir a profesionales y no profesionales información. Finalmente, que el alumno reciba formación, principalmente aplicada, relacionada con el código deontológico del psicólogo.

Competencias de la titulación a las que contribuye la materia:

- Que sepan aplicar los conocimientos que definen y articulan a la Psicología como disciplina científica para identificar, articular y resolver problemas en el ámbito de la Psicología. Es decir, que estén capacitados para el desempeño profesional como psicólogos a un nivel general y no especializado, así como para incorporarse a estudios de máster que les proporcionen una formación avanzada dirigida a la especialización académica, profesional o investigadora en el terreno de la Psicología.
- Que tengan capacidad para reunir e interpretar datos relevantes relativos al comportamiento humano, individual y social, y el contexto en el que se produce, para emitir juicios fundamentados sobre problemas de orden psicológico.
- Que sean capaces de transmitir información, ideas, problemas y soluciones sobre cuestiones relativas al comportamiento humano, a un público tanto especializado como no especializado.
- Que tengan capacidad para abordar su actividad profesional y formativa desde el respeto al Código Deontológico del psicólogo, que incluye, entre otros más específicos, los principios del respeto y la promoción de los derechos fundamentales de las personas, la igualdad entre las personas, los principios de accesibilidad universal y diseño para todos y los valores democráticos y de una cultura de paz.

Competencias específicas de la materia:

- Conocimiento y comprensión de los distintos métodos de evaluación, diagnóstico y tratamientos psicológicos en diferentes ámbitos aplicados de la Psicología.
- Seleccionar y administrar técnicas e instrumentos propios y específicos de la Psicología.
- Conocimientos y comprensión de los distintos campos de aplicación de la Psicología en los individuos, grupos y organizaciones en diferentes contextos.
- Identificar las necesidades y demandas de los destinatarios en los diferentes campos de aplicación y establecer las metas de la actuación psicológica.
- Definir los objetivos, elaborar el plan y las técnicas de intervención en función de las necesidades y demandas de los destinatarios, y evaluar sus resultados.
- Transmitir a los destinatarios, de forma adecuada y precisa, los resultados de la evaluación.
- Elaborar informes psicológicos en distintos ámbitos de actuación, dirigidos a los destinatarios y a otros profesionales.
- Trabajar en equipo y colaboración con otros profesionales.
- Ajustarse a las obligaciones deontológicas de la Psicología.
- Promover la salud y la calidad de vida.
- Autocrítica.
- Desarrollo y mantenimiento actualizado de las competencias, destrezas y conocimientos propios de la profesión.

Se utilizarán tres fuentes para la evaluación del estudiante:

- Asistencia a jornadas: Un 10 por 100 de la calificación. Se evaluarán como 1 o 0 en función de la asistencia de los estudiantes.
- Evaluación del tutor profesional: Un 30 por 100 de la calificación. Para ello el tutor profesional dispondrá de un cuestionario de evaluación que le remitirá el tutor académico.
- Evaluación del tutor académico: Un 60 por 100 de la calificación. Para ello el tutor podrá aplicar aquellos criterios que considere. El tutor informará, al inicio de las prácticas, de dichos criterios al estudiante tutelado. El estudiante tendrá que entregar obligatoriamente una memoria final de prácticas al tutor académico. El tutor académico es el responsable de integrar las diferentes puntuaciones y calificar al estudiante.

Segundo**Calendario**

Las prácticas se llevarán a cabo desde el mes de octubre de 2021 al mes de mayo de 2022, realizando un total de 210 horas.

Tercero

Desarrollo de las prácticas

El desarrollo de las prácticas se establecerá de acuerdo con las características de las mismas y las disponibilidades de la Consejería.

Los horarios serán compatibles con la actividad académica y formativa y de representación y participación desarrollado por el estudiante de la universidad, debiendo el alumno comunicarlas con antelación suficiente al profesor-tutor.

Cuarto

Número de plazas y centros y/o servicios para los que se solicita la inclusión de alumnos

La Facultad de Psicología de la UAM solicita plazas de prácticas para el Grado de Psicología, en los centros y servicios dependientes de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social, para el curso académico 2021-2022.

Las plazas y centros y servicios de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social a los que la Facultad de Psicología puede acceder para la asignación de alumnos en prácticas para el Grado de Psicología, durante el curso 2021-2022 son los siguientes:

GRADO DE PSICOLOGÍA		TURNO	
CENTROS/SERVICIOS DEPENDIENTES DE LA AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL		MAÑANA	TARDE
Residencia de Mayores San Fernando de Henares		1	
Residencia de Mayores San Martín de Valdeiglesias		1	
TOTAL PLAZAS:		2	
GRADO DE PSICOLOGÍA		TURNO	
CENTROS/SERVICIOS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFANCIA, FAMILIA Y FOMENTO DE LA NATALIDAD		MAÑANA	TARDE
Área de Adopción y Acogimiento Familiar		1	
TOTAL PLAZAS:		1	
NUMERO TOTAL DE PLAZAS EN CENTROS Y SERVICIOS DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL		3	

Se admite la posibilidad de que esta asignación de plazas pueda sufrir alguna variación en función de las necesidades y/o situaciones especiales de ambas instituciones, siendo en este caso necesario que se notifique previamente a la otra parte.

Quinto

Profesores-tutores responsables de las prácticas

Se han designado como profesores-tutores de estas prácticas a doña Isabel Cabrera para las plazas en los centros dependientes de la Agencia Madrileña de Atención Social y a doña María Ángeles Espinosa para la plaza en el Área de Adopción y Acogimiento Familiar.

Sexto

Oferta formativa para los profesionales tutores

Los profesionales-tutores tendrán derecho a las siguientes contraprestaciones:

- Los profesionales asignados a las tutorías de los estudiantes serán tutores profesionales, lo que se podrá certificar por parte del secretario del Centro de la UAM correspondiente.
- Los tutores profesionales tendrán derecho a ser informados acerca de la normativa que regula las prácticas externas.
- Los tutores profesionales, durante el curso académico en que desarrolleen su labor de tutorización, tendrán acceso a todos los servicios de la UAM, en iguales condiciones que los miembros de AlumniUAM (acceso al servicio de biblioteca, acceso al servicio de deportes, acceso al abono del ciclo de conciertos, utilización de la fonoteca, acceso a actividades culturales, entre otras). En todo caso, cualquier tutor profesional podrá, de forma permanente, ser miembro de AlumniUAM+, conforme a las condiciones que se establecen en el Programa AlumniUAM (<https://alumni.uam.es/sumate/hazte-alumniumam>). Asimismo, el Centro de la UAM correspondiente podrá organizar, individualmente o en colaboración con otras entidades, actividades de formación dirigidas a los tutores profesionales.

- A partir del segundo año de colaboración como tutor profesional y considerando su labor, a propuesta del mencionado Centro y mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de la UAM, podrá recibir el nombramiento de Profesor Honorario de la UAM.

Séptimo*Posibilidad de utilización de los recursos bibliográficos del fondo documental*

Se posibilita a los profesionales-tutores el acceso a las bases bibliográficas de todas las bibliotecas de la UAM.

Octavo*Otras cuestiones prácticas*

Además de la legislación vigente que resulte aplicable a las prácticas reguladas en el presente Anexo, las partes reconocen la aplicación al presente acuerdo de las Directrices de Prácticas Externas de la UAM, aprobado por el Consejo de Gobierno de la UAM de fecha 16 de julio de 2020, además de los correspondientes Protocolos de Actuación para Tutores y Alumnos, en todo aquello que no se oponga a lo recogido en el Convenio marco. Dichos documentos serán facilitados al comienzo de cada curso académico a los estudiantes y a los centros de prácticas.

Y para que así conste y en prueba de conformidad de las partes, se firma el presente Anexo, siendo la fecha de formalización del mismo la correspondiente a la de la firma de la Comunidad de Madrid, o en ausencia de fecha en la firma, a la que figure en el encabezamiento.

Madrid, a 8 de octubre de 2021.—La Consejera de Familia, Juventud y Política Social, María Concepción Dancausa Treviño.—La Rectora Magnífica de la Universidad Autónoma de Madrid (por delegación de la Rectora de 2 de julio de 2021, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 8 de julio de 2021), el Vicerrector de Estudiantes y Empleabilidad, Francisco Javier Oubiña Barbolla.

(03/29.979/21)

